

La compra de votos por el presidente Trump

**Javier García
Fernández**
Catedrático emérito de
Derecho constitucional.
Universidad
Complutense de Madrid

En la historia del lento asentamiento de la democracia representativa, las diversas formas de falsificación del voto han sido siempre un factor negativo que enturbiaba la libre emisión del sufragio. Entre las formas de falsificarlo estaba la llamada "compra", es decir, la entrega al elector de dinero o de algún bien material a cambio de que ese elector votara a la candidatura que proponía el donante de la dádiva. Entre las diversas técnicas ideadas para mantener el caciquismo en la España de la Restauración la "compra" de votos a cambio de dinero o de regalos (por ejemplo, colchones, ropa o alimentos) estaba muy asentada. Esa técnica espuria de mantener el Gobierno era más propia, en España, de las áreas rurales que de las áreas urbanas, pero también se practicó en las grandes ciudades en cuyos barrios obreros aparecían beatíficas damas de Acción Católica o asociaciones similares que mezclaban política, religión y dinero con el fin de arrancar unos votos conservadores a los electores proletarios. En Europa hoy parece difícil la "compra" y la "venta" de votos, pero no estoy seguro de que no se siga practicando en algunos países americanos o africanos.

Con esos antecedentes, el Presidente Trump ha lanzado en la convención republicana de Dallas

una propuesta peculiar: prometió transferir a cada adulto estadounidense cinco mil dólares si en las elecciones parlamentarias del próximo noviembre el Partido Republicano sigue controlando las dos Cámaras del Congreso, el Senado y la de Representantes. La propuesta merece examinarse desde distintos ángulos.

Según el artículo 1.8 de la constitución de Estados Unidos los fondos públicos que el Tesoro obtiene mediante contribuciones e impuestos no pueden ponerse al servicio de un partido en una campaña electoral, porque son fondos de todos los ciudadanos y de todos los partidos. Por ello, la "oferta" electoral de Trump sería anticonstitucional.

En primer lugar, un ángulo europeo. Repugna que un Jefe de Estado prometa pagar con fondos públicos una cuantiosa suma a todos los ciudadanos adultos (ricos y pobres) si su partido gana unas elecciones parlamentarias. Es una cuestión de ética pública, porque el dinero del presupuesto no puede destinarse a premiar indiscriminadamente a los ciudadanos si un partido gana unas elecciones. Ya sería estrambótico —pero éticamente neutro— que un partido ofreciera pagar esta suma con su dinero si gana unas determinadas elecciones, pero no es ética ni constitucionalmente admisible celebrar el triunfo de un partido (aunque sea mayoritario en el Legislativo y en el Ejecutivo)

con un regalo de esa clase detraído del Tesoro público. El Tesoro de Estados Unidos no recauda impuestos para celebrar triunfos electorales. Luego seguiremos con este tema desde la perspectiva constitucional.

Destrucción del principio de libre concurrencia electoral

En segundo lugar, una oferta de este tipo perturba y hasta destruye el principio de libre concurrencia electoral. A mi juicio, este segundo punto es casi más grave que el primero porque discrimina al partido competidor, el Partido Demócrata, y lo discrimina con fondos públicos ante los que los demócratas no pueden competir. Como hemos señalado más atrás, ya sería grave que los republicanos ofrecieran esta escalofriante suma de sus propios fondos, pero sacarlos del Tesoro público es una discriminación intolerable a los demócratas y demás candidatos.

En tercer lugar, también es ética y constitucionalmente criticable que el premio al voto lo ofrezca el Presidente de Estados Unidos, quien representa a todos los ciudadanos de su país, voten republicano o demócrata. Se supone que el Jefe del Estado, a pesar de esa condición, puede hacer campaña por su partido, pero una cosa es participar dialécticamente en la campaña y otra ofrecer una prima de dinero público por votar a un partido.

En cuarto lugar, si nos ponemos en un ángulo estadounidense, interno, podemos recordar, como hicieron los corresponsales de *El País* en Dallas el 11 de septiembre de 2026, que en ese país hay algunos precedentes. El diario madrileño recuerda que incluso el Tribunal Supremo autorizó una oferta similar en Estados como Kentucky y Georgia, ofertas que hicieron tanto republicanos como demócratas, pero no puede compararse la causa (que diría el Código Civil) que en Georgia era compensar a los ciudadanos por el coronavirus. Discutible pero entendible en aquella coyuntura tan especial con un Partido Demócrata que competía lealmente en las elecciones y aspiraba a tener mayoría en el Congreso del Estado.

En quinto lugar, hay que detenerse todavía en el ángulo constitucional. El artículo 1.2 de la Constitución de Estados Unidos vincula la elección de la Cámara de Representantes al pago de impuestos "y excluyendo a los indios no sujetos al pago de contribuciones"). Ello sitúa a los votantes y a los elegidos en posición de igualdad por su condición de contribuyentes, de modo que no se puede premiar con el presupuesto del Estado federal si gana un partido y no si gana su competidor. Pero dónde más choca la iniciativa con la Constitución de Estados Unidos es en su artículo 1.8, que estipula que el Congreso tiene la facultad de establecer y recaudar contribuciones e impuestos y para atender al bienestar general de los Estados. De este precepto se desprende que los fondos públicos que el Tesoro obtiene mediante contribuciones e impuestos no pueden ponerse al servicio de un partido en una campaña electoral, porque son fondos de todos los ciudadanos y de todos los partidos.

Todavía desde el ángulo constitucional hay que recordar que la famosa teoría de los frenos y



contrapesos recíprocos expresada por Madison o por Hamilton (no se sabe cuál de los dos la formuló) en el artículo LI de *El Federalista*, es la antítesis de la propuesta de Trump porque vincula el comportamiento de un poder (el del Presidente) a otro poder (el Congreso) según resulte de la elección de noviembre.

En sexto lugar, hay que examinar este tema desde un ángulo financiero. *El País* del 11 de septiembre calculaba el coste de la iniciativa de Trump en un 1'3 billones de dólares, que dispararía aún más la deuda pública de Estados Unidos que, como es sabido, controla en parte China.

Pero más allá de los aspectos éticos, constitucionales y financieros de la iniciativa, la propuesta de Trump en la convención de Dallas refleja, como señalaba el corresponsal de *La Vanguardia* el 11 de septiembre, que el Presidente de Estados Unidos va a la desesperada para tratar de que su partido no quede en minoría en ambas Cámaras, tanto por la imagen de fracaso como por la dificultad de gobernar con un Congreso en contra. En realidad, se trata de una propuesta incumplible, pues la economía de Estados Unidos no permite un cheque indiscriminado de ese tipo y ya ha incumplido otras promesas más modestas como los dos mil dólares que anunció este mismo año de 2026 por el supuesto superávit de los aranceles a terceros países.

También es indicativo de la agresividad patológica de Trump que tras formular el anuncio advirtiera que ese "cheque" o "dividiendo" (como lo denominó *La Vanguardia*) no se podría gastar en Canadá.

Como comentó Lluís Bassets, aunque comprar votos es una práctica tan antigua como la democracia, a nadie se le había ocurrido la compra de un electorado entero ("Democracia en venta", *El País*, 13 de septiembre de 2026). Tampoco a nadie se le había ocurrido extorsionar a Dinamarca para robarle Groenlandia, injuriar y ofender a los aliados de la OTAN y perseguir y expulsar a

miles de inmigrantes que a veces llevaban décadas viviendo en Estados Unidos. Tampoco ningún Presidente de Estados Unidos había bromeado hasta ahora con presentarse a la reelección de un tercer mandato, reelección prohibida desde que se aprobó la vigésimo segunda Enmienda en 1951. Y, en fin, nadie se había atrevido a sabotear la aplicación del *ius soli* que reconoció la décimo cuarta Enmienda en 1868 para otorgar la nacionalidad estadounidense a todo el que hubiera nacido en ese territorio. Pero esa es la diferencia entre Trump y los anteriores Presidentes, demócratas o republicanos.

En su primer mensaje anual al Congreso, Thomas Jefferson, en 1801, hizo un canto a la paz y a las relaciones amistosas entre los pueblos (*Escritos políticos*, Madrid, 2014, págs. 290-297). Pero hoy la Presidencia de Trump, por sus formas innecesariamente agresivas con los suyos y con todos los aliados extranjeros, por sus propósitos imperialistas (Javier García Fernández: "El desprecio al Derecho internacional y la nueva geopolítica de Trump", *Temas para el debate*, núm. 378, junio 2026, págs. 36-39) y por su quiebra constante de la Constitución y del Estado de Derecho, está en las antípodas de Jefferson y hasta podría hacer pensar en alguna grave patología psíquica. Pero es mucho más que la locura del Presidente. Es que,

como ocurrió con Hitler, las clases dominantes del momento (hoy la oligarquía tecnológica de Silicon Valley, ayer los industriales del Ruhr), se han cansado de la democracia y prefieren dictadores que les mantengan el orden alejando y persiguiendo a la izquierda progresista. Al final, ese es el sentido que tiene la grotesca propuesta de los cinco mil dólares de Trump que, además, no piensa cumplir aunque su partido gane las elecciones. Porque de lo que se trata es de degradar ideológicamente la democracia y el principio representativo. **TEMAS**

La propuesta de Trump, de transferir 5000 dólares a cada estadounidense adulto si gana las elecciones de medio mandato, refleja que el Presidente de Estados Unidos va a la desesperada para tratar de que su partido no quede en minoría en ambas Cámaras.



PARACLÁSICOS



MODERNOS



PARADORES

PARA TODOS

HOTELES & RESTAURANTES 1928